CONVOCATORIA

Proceso Electoral Aguascalientes 2018

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones, con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 base V, Apartado c), 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1º fracciones I, II y IV, 64, 67 fracciones I y IV, 68 fracciones III, IV y VI, 76 fracciones VII y IX, 90, 91 fracciones IX y X, 93 fracción VI, 94, 95, 96, 97 98, 99,100, Artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto Número 334 reformado en fecha 27 de junio de 2018, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 24 párrafo segundo fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y en correlación con los artículos 98 numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos a), e) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;.

CONVOCA

A las y los ciudadanos mexicanos interesados en participar en el procedimiento para la selección y designación de integrantes de los Consejos Municipales en los cargos a la **Presidencia del Consejo, Secretaría Técnica y Consejerías Electorales**, respectivamente, propietarias o propietarios y suplentes que integrarán los 11 Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2018-2019, en el que se elegirán a las y los miembros que integran los H. Ayuntamientos del Estado, quienes podrán hacerlo bajo las siguientes:

BASES

PARTICIPANTES

Las y los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección y designación al cargo de Integrantes del Consejo Municipal, deberán registrarse en el Sistema Informático de Registro de Aspirantes a Consejera(o) y Secretaria(o) Técnico donde además, llenarán los formatos que se habiliten dentro del portal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes **http://www.ieeags.org.mx/municipales**, mismos que estarán disponibles del 05 al 12 de noviembre de 2018.

Podrá participar toda la ciudadanía mexicana por nacimiento y residentes en el Estado de Aguascalientes, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que satisfagan los siguientes:

REQUISITOS

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Tener una residencia en el Estado, no menor de tres años, al día de la jornada electoral;
III. Tener reconocida honorabilidad, entendida una forma de esta, como el hecho de no haber cometido violencia política por razones de género en el proceso inmediato anterior.
IV. Poseer suficientes conocimientos en materia electoral para el desempeño de sus funciones;
V. No estar en los supuestos a que se refiere el artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes (Ejecución de una pena corporal y por resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos);
VI. Tener inscripción en el Registro Federal de Electores, aparecer en la lista nominal y contar con credencial para votar;
VII. No haber sido registrado(a) como candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
VIII. No ser servidor(a) público(a) de ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados, con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia;
IX. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, ni ser ministro de culto religioso;
X. No estar afiliado(a) a algún Partido Político; no deberá estar en el padrón a la fecha del inicio del proceso de designación y en caso de presentar renuncia expresa a pertenecer a algún partido político esta deberá ser de fecha limite al inicio del proceso de designación.
XI. No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

1. Solicitud por escrito, con fotografía pegada de forma digital o física, y firmada por la persona aspirante (El formato será proporcionado por el Instituto Estatal Electoral a través de su página web oficial **www.ieeags.org.mx/municipales**);
2. Copia certificada del acta de nacimiento y copia fotostática para cotejo;
3. Original de la credencial para votar con fotografía y copia fotostática por ambos lados para cotejo;
4. Constancia de residencia en el Estado, no menor de tres años, al día de la jornada electoral, expedida por la autoridad competente (Presidencia Municipal del Ayuntamiento respectivo);
5. Comprobante de domicilio (recibo de pago de luz, agua o teléfono) y copia fotostática para cotejo;
6. Carta de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial (en caso de que decida cumplir con este requisito mediante la firma de la declaratoria bajo protesta de decir verdad, este formato está disponible en la página web oficial del Instituto Estatal Electoral **www.ieeags.org.mx/municipales**);
7. Dos cartas de recomendación personal y/o laboral;
8. Currículum vitae con fotografía el cual deberá contener, al menos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico si lo hubiere, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y/o profesional; si tuviera publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular a los que haya sido postulado; participación comunitaria o ciudadana en caso de realizarla y el carácter de dicha participación; con los cuales, si los tuviere, pueda substanciar los siguientes criterios orientadores:
   a) Compromiso democrático;
   b) Paridad de género;
   c) Prestigio público y profesional;
   d) Pluralidad cultural de la entidad;
   e) Conocimiento de la materia electoral, y
   f) Participación comunitaria o ciudadana.

   Así como tres referencias personales y/o laborales.
9. Resumen curricular para su publicación en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12 sin domicilio ni teléfono, (formato incluido en la solicitud proporcionada por el Instituto Estatal Electoral a través de su página web oficial **www.ieeags.org.mx/municipales**);
10. Originales y copias fotostáticas para cotejo de las constancias de estudios y documentos que acrediten conocimientos o experiencia en materia político-electoral y de todo lo expuesto en el currículum, copia simple del título o cédula profesional, en caso de que las hubiera;
11. Declaración bajo protesta de decir verdad conforme a lo establecido por los artículos 10 y 90 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes (formato incluido en la solicitud proporcionada por el Instituto Estatal Electoral a través de su página web oficial **www.ieeags.org.mx/municipales**);
12. Un escrito de dos cuartillas como máximo en el que el exprese las razones por las que aspira a ser integrante de un Consejo Municipal Electoral.

PERIODO DE LLENADO E IMPRESIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES

Esta se realizara vía internet, en la página del Instituto Estatal Electoral del 5 al 12 de noviembre de 2018, las y los aspirantes podrán llenar su solicitud a través de la dirección electrónica **http://www.ieeags.org.mx/municipales**, misma que imprimirán para entregarla junto con su documentación comprobatoria los días y horas señalados en esta Convocatoria.

En esta etapa se contará con apoyo del personal del Instituto Estatal Electoral, para ayudar en el llenado de la solicitud.

PERIODO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

La solicitud impresa y la documentación comprobatoria se recibirán **los días del 13 al 21 de noviembre de 2018, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, y de 10:00 a 15:00 horas, sábado y domingo**, en las oficinas de la Coordinación de Organización Electoral y de la Coordinación de Informática del Instituto Estatal Electoral, ubicadas en el Kilómetro 8 de la Carretera Aguascalientes-Calvillo, desviación al Norte 600 metros, Granjas Cariñán, Aguascalientes, Ags. Información en los teléfonos 449 910 00 08 extensiones 116, 132, 120 y 147.

Para las y los aspirantes de los municipios del interior del estado se instalarán módulos de atención para la impresión de la solicitud (**los días 6, 7 y 8 de noviembre**); y para la entrega de documentación (**los días 14, 15 y 16 de noviembre**) en las siguientes localidades;

1. Presidencia Municipal de Rincón de Romos (para atender las localidades de Cosío y Rincón de Romos).
2. Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga (para atender las localidades de San José de Gracia, Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo).
3. Presidencia Municipal de Tepezalá (para atender las localidades de Asientos y Tepezalá).
4. Presidencia Municipal de El Llano.
5. Presidencia Municipal de Calvillo.

Los módulos de atención ubicados en la Presidencias Municipales citadas con anterioridad, prestarán la atención en horario de **09:00 a 15:00 horas, los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2018** para la captura de la solicitud y entrega de documentación complementaria.

Para los aspirantes de los municipios de Jesús María y Aguascalientes, la atención para la impresión de la solicitud y entrega de documentación se realizará en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, ubicadas en el Kilómetro 8 de la Carretera Aguascalientes-Calvillo, desviación al Norte 600 metros, Granjas Cariñán, Aguascalientes, Ags. **Los días del 5 al 12 de noviembre de 2018, de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, y de 10:00 a 15:00 horas, sábado y domingo**.

CONFORMACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Del 13 y hasta las 19:00 horas del 21 de noviembre de 2018 se revisará la información y documentación comprobatoria de los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y curriculares. En caso de que la documentación no esté completa, se le indicará al ciudadano(a) lo faltante, sin que ello implique una aceptación preliminar de la solicitud, ya que se tendrá como no presentada y el ciudadano podrá entregar posteriormente su documentación, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido para la conformación y revisión de requisitos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE QUIENES CUMPLEN LOS REQUISITOS

Al finalizar la recepción de documentos de todas y todos los aspirantes, se publicará en estrados y el portal de Instituto **(www.ieeags.org.mx/municipales)** los días 22 y 23 de noviembre de 2018, así como en las Presidencias Municipales en las que se instalaron módulos para recepción de solicitudes y documentación, la lista de aquellos ciudadanos y ciudadanas que podrán pasar a la etapa de Capacitación y Evaluación.

CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

Los y las aspirantes tomarán el curso de capacitación que se impartirá en línea (**los días del 24 al 29 de noviembre de 2018**) y para aquellas personas que debido a su condición geográfica de acceso a internet o ante la imposibilidad de contar con un equipo de cómputo a su disposición, les sea imposible la realización de la capacitación en línea, se impartirá en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **el día 27 de noviembre de 2018**.

Una vez tomado el curso se generará un comprobante que será el pase de entrada al examen de conocimientos que se realizará en la sede que determine el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes **el día 30 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas**.

El domicilio y ubicación de la sede para el examen de conocimientos se publicará en el portal del instituto (**www.ieeags.org.mx/municipales**) **los días del 24 al 29 de noviembre de 2018**.

El **05 de diciembre de 2018** se publicará en la página web (**www.ieeags.org.mx/municipales**) y en los estrados de Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como de las Presidencias Municipales de Calvillo, El Llano, Rincón de Romos, Pabellón de Arteaga, y Tepezalá la lista de aquellas y aquellos aspirantes que, con base en el resultado aprobatorio (calificación mínima de 7 sobre 10) del examen sean considerados idóneos para continuar en las siguientes etapas del procedimiento de selección. Junto con los números de folios (asignados desde la solicitud por el sistema) de las personas que aprobaron se publicará la fecha, hora y sede para la siguiente etapa que corresponde a la entrevista.

ENTREVISTA

Con base en los resultados obtenidos en el examen, **del 06 al 14 de diciembre de 2018** las comisiones de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto entrevistarán a las y los aspirantes en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y se realizará una evaluación curricular.

EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

Esta fase previa a la designación de los Consejeros Municipales estará a cargo de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, considerando todos los elementos de manera integral de la presente convocatoria, incluidos los criterios orientadores.

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJOS MUNICIPALES

Las y los Consejeros Municipales se designarán mediante un dictamen que pondere la valoración de los requisitos listados en los apartados inmediatos anteriores en su conjunto como órgano colegiado. En la valoración de los criterios señalados en el artículo anterior, se entenderá lo siguiente:

a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral designará a los integrantes del Consejo Municipal conformado por Consejeros y Consejeras Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos y Consejeras y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, **entre el 20 y 31 de diciembre de 2018**.

NOTIFICACIÓN A ASPIRANTES ACEPTADOS

Quienes hayan sido designados por el Consejo General para fungir como Consejeras o Consejeros Presidentes, Secretarias o Secretarios Técnicos y Consejeras o Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, serán notificados por medio de los estrados del Instituto Estatal Electoral y su página web oficial **www.ieeags.org.mx**, a más tardar 5 días posteriores a la designación.

RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Todo lo relacionado con la presente Convocatoria, incluso lo no previsto en ella, será resuelto en única y definitiva instancia por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

CALENDARIO CONCENTRADO DE LAS ETAPAS

05-12 noviembre	13-21 noviembre	22-23 noviembre	24-29 noviembre	27 noviembre	30 noviembre	02 diciembre	03 diciembre	04 diciembre	05 diciembre	06-14 diciembre	15-19 diciembre	20-31 diciembre
Inscripción de Aspirantes	Conformación y Revisión de expedientes para verificación de requisitos	Publicación de resultados de quienes cumplen los requisitos	Capacitación (curso en línea)	Capacitación (curso Presencial)	Examen para acreditar conocimientos en materia electoral	Publicación de resultados de examen	Revisión de resultados de examen	Publicación de resultados de la revisión de examen	Publicación de lista de aspirantes idóneos para entrevista	Entrevista	Evaluación de candidatos, ponderación y emisión de dictamen	Designación de integrantes de los Consejos Municipales.

Aguascalientes, Ags., a los cinco días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

M. en D. Luis Fernando Landeros Ortiz
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Proceso Electoral Aguascalientes 2018